



## COMISIONES DE SERVICIO POR RAZONES DE SALUD, CUIDADO DE HIJOS MENORES DE DOCE AÑOS O CUESTIONES SOCIALES

En aplicación del apartado 7º de la Orden de 1 de febrero de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el procedimiento para la concesión de las Comisiones de Servicio a los funcionarios de carrera docentes que imparten enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, durante el curso 2012-2013, que señala, entre otras cosas, que el número de comisiones de servicios por motivos de salud, cuidado de hijos menores de doce años o cuestiones de índole social, relativo a funcionarios de otras administraciones educativas, será determinado previamente por el órgano competente en materia de recursos humanos siguiendo criterios de necesidades del servicio y equilibrio en la gestión de los recursos humanos, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa emite la siguiente


### RESOLUCIÓN

El número de comisiones de servicios para funcionarios docentes de otras administraciones educativas, para el curso 2012-2013, por motivos de salud, cuidado de hijos menores de doce años y cuestiones de índole social, para ocupar puestos docentes en la Región de Murcia, será de veinticuatro, como resultado de conceder todas aquellas peticiones en cuya baremación se ha obtenido una puntuación igual o superior a cuatro puntos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Exmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes a partir de la notificación, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 3 de julio de 2012

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA**

  
Fdo. Joaquín Buendía Gómez